



RESOLUCION N° 4 8 6 7 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-480 de fecha 25 de Octubre de 2017.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo a la certificación emitida por la oficina asesora de planeación municipal del Municipio de Arauca, ARQ. DELIO RAMSES SUAVITA CORDERO, mediante comunicación expedida No. 032.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$86.976.673,95)** según lo enunciado en el certificado expedido por el Municipio de Arauca a través de la oficina asesora de planeación municipal.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-03789 de fecha 01 de Noviembre de 2017, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauca.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION N° 4867 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA Nit.- 800102504-0, Representado Legalmente por **BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO**, la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$86.976.673,95)** por concepto de trámite y expedición de Licencia de construcción del proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a la certificación expedida por la oficina asesora de planeación Municipal de Arauca, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 2060 y Fuente de Financiación 013. CDP N°2017-03789 de fecha 01 de Noviembre de 2017.


ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Neicy Olay Rojas Mojica
Secretaría de Educación Departamental
Elaboró: Ing. Oscar Díaz
Profesional Universitario SED